

VISTO:

El expte. n° 0022998/13, por el cual se tramitó la selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Odontología Legal de esta Facultad, con motivo de la vacante producida por la renuncia del Od. Insaurralde, aceptada por Resolución n° 57/13 HCD, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con lo dispuesto en la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora por la que se propone al Od. Germán Alejandro Stropa para ocupar el cargo docente vacante y establece el 2° lugar en el orden de méritos al Od. Ezequiel Ignacio Forte;

Que por art. 16 de la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad, corresponde dar por finalizada la designación interina del Od. Stropa en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Odontología Legal en reemplazo del Od. Victor H. Zanetta, por haber accedido a un cargo de mayor dedicación en la misma Cátedra;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. n° 1.309/95 y la Res. de AFIP n° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General n° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General n° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, al **Od. Germán Alejandro STROPA** (Leg. 48140) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación semiexclusiva- (Cód. 114) de la Cátedra de ODONTOLOGIA LEGAL de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2014.

ARTICULO 2°: Dar por finalizada la designación interina del **Od. Germán Alejandro STROPA** (Leg. 48140) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de ODONTOLOGIA LEGAL de esta Facultad, en reemplazo del Od. Victor H. Zanetta (Leg.26100), a partir del día de la fecha, según lo establece el art. 16 de la Ord. N° 1/13 HCD.

ARTICULO 3°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo mencionado fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4°: La presente designación entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. n° 5/95 H.C.S. y la R.R. n° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

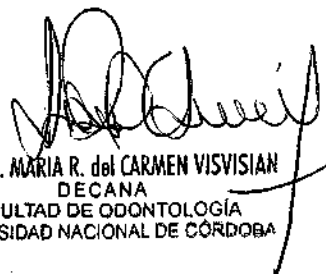
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Dr. JORGE MARCELO GILIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:215

Mr/es